

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 1994-05007 00

En atención a lo solicitado por los señores **ELMER FABIAN BECERRA SÁNCHEZ** y **STEBINSON BECERRA SÁNCHEZ**, hoy mayores de edad, en escrito visible a folios 121 y 122, con su respectiva presentación personal, en la que peticionan el desembargo del salario de su progenitor **LIBARDO BECERRA LLANTEN**, se accede a lo peticionado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 597, regla 1ª, del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio al Pagador CONSORCIO FOPEP, y remítase el mismo a través de la Secretaría del Despacho, al siguiente correo electrónico:

Email: notificaciones judiciales.consorcio@fopep.gov.co

Los depósitos judiciales que continúen siendo depositados, hasta que se haga efectiva el levantamiento de la medida cautelar por parte del pagador, se ordena su entrega a la señora MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ con C.C. 28.823.264, por expresa autorización de los beneficiarios alimentarios.

Finalmente, por factor organizacional, el expediente permanecerá en Secretaría, por un período de (1) mes, vencido dicho término REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

Juez.-